

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, seis de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	557
Radicado:	760013110012-2021-00388-00
Proceso:	SUCESION INTESTADA
Demandante:	JONATHAN Y DANIELA ORTIZ BONILLA
Causante:	EDGAR HUMBERTO ORTIZ SOLANO
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA REHACER LA PARTICION

Atendiendo lo dispuesto por el numeral 5º del artículo 509 del CGP; SE ORDENA REHACER LA PARTICIÓN presentada por los partidores designados, con el fin de que se ajuste su trabajo en los siguientes aspectos:

1. De las hijuelas adjudicadas a los señores JONATHAN y DANIELA ORTIZ BONILLA, deberá corregir el valor de cada una de ellas (\$403.471.734), el cual no corresponde al 15% del activo primero de activos (403.492.560)..

1

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(6)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bf95ee6b33ff5b83c912f6c9c78dde99463020abd2605298b4a4a61090cc93e**

Documento generado en 06/03/2023 09:26:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>